Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar
UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

CIRCULAR Nº 1679/10

Dolores, 24 de febrero de 2010.-

REF: " Información - Tasa de Justicia - LEY 14.044 (Ley Impositiva 2010) B.O. 16/10/09 Suplemento ".-

Tasa de Justicia

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

LEY 14.044 (Ley Impositiva 2010) B.O. 16/10/09 Suplemento.
Mantiene los valores de la Ley 13.930.
LEY 13.930 (Ley Impositiva 2009) B.O. 30/12/08 Suplemento. Mantiene los valores de la Ley 13.613.
LEY 13.787 (Ley Impositiva 2008) B.O. 31/12/07 Suplemento. Mantiene los valores de la Ley 13.613.
LEY 13.613 (Ley Impositiva 2007). B.O. 29/12/06 Suplemento.
Nota: Se mantienen los valores de la Ley Impositiva 2006. B.O. 30/12/05 Suplemento.

Art. 46	
Inc. a) Monto determinado o determinable. No podrá ser inferior a	22‰
Inc. c) Monto indeterminado (y común en toda actuación judicial)	$5,00
Art. 47	
Inc. a) Arbitros y amigables componedores: el 50% del monto establecido en el art. 46.	
Inc. b) Autorización de incapaces para adquirir o disponer de sus bienes	$9,00
Inc. c) Divorcio 1. Cuando no hubiese patrimonio o no se procediese a su disolución	$50,00
2. Cuando simultáneamente o con posterioridad al juicio se procede a la disolución de la sociedad conyugal, tributará, además sobre el patrimonio de la misma	10‰
Inc. d) Oficios y exhortos (de extraña jurisdicción)	$12,00
Inc. e) Insania: cuando haya bienes	10‰
Inc. f) Registro Público de Comercio 1. Por inscripción de matrícula, actos, contratos y autorizaciones para ejercer el comercio	$25,00
2. En toda gestión ó certificación	$5,00
3. Por cada libro que se rubrique	$5,00
4. Por cada certificación de firma o autenticación de copia de documentos públicos o privados en los casos que corresponda según el inc. 9, art. 298 del Código Fiscal, Ley 10.397 T.O.2004)	$5,00
Inc. g) Protocolizaciones: en este proceso, expedición de testimonios y reposición de escrituras con excepción de testamentos	$9,00
Inc. h) Rehabilitación de concursados: sobre pasivo verificado (en el concurso o quiebra)	3‰
Inc. i) Sucesorios	22‰
Inc. j) Testimonios: por cada foja fotomecanizada, certificada o no	$0,50
Inc. k) Justicia de Paz Letrada: se pagan iguales tasas a las previstas ut- supra.	
Art. 48 Justicia Penal: cuando se hagan efectivas las costas, tributan	
1. En causas correccionales	$46,00
2. En causas criminales	$95,00
Presentación de particular damnificado	$25,00

Cuando se ejerza la acción tendiente a la reparación del daño civil, se tributará la tasa de acuerdo a lo establecido en el art. 46.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-